Capitulares q estan presentes y oido dixeron q se haga
la Cobranza por la Justicia y Regimiento de Estaua conforme
a las Ordenes de su Mag.d y para ello se asista en las
Casas del Posito y en ellas esten los Padrones
y el Mayordomo de dho Posito Reciua los granos q
dieren los Vezinos y si algun dinero pagaren se ponga
en poder del S.r D.n Fran.co Muso quien con toda
Cuenta y Razon lo Rezibira y tendra a disposicion
de la Villa y se publique q todos los Vezinos acudan
a pagar su Repartimiento a dho Posito y para los
labradores se despachen cedulas para q se fixen en las
Hermitas y haga saber a los labradores y apercibien
doles que de no acudir se despachara Exor a la Cobran
ca con las costas y salarios a costa de los Inobe
dientes y qualquiera de los Cau.res de su rrabayan
a poner dhas cedulas =

El S.r Gouer.or dixo q por cuanto en todos los Ayun
tam.tos q se an celebrado antezedentes a este a mani.estado
a Estaua q se despache con efecto una Audienzia de la
Ciu.d de Lorca q esta entendiendo en la Cobranza
del seruizio de Milizias a cuyo efecto se estan de
biendo q Estaua mas de cinquenta y dos mill R.s
y esta causando excesiuas costas y salarios y
aunq ademas de dhas Recombenziones a solizita
do asi por cartas como por dos viajes q a hecho a dha
Ciu.d de Lorca q el S.r D.n Pablo Diamante
como Corregidor y Juez Ordin.o y en virtud de orden